



D.O
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y
ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CIA. LTDA.

LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y EL SEÑOR
LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER

LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y DE
LA EMPRESA GNERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA

02 DE AGOSTO DEL 2016

US\$ 400,00

QUITO, A 02 DE AGOSTO DEL 2016

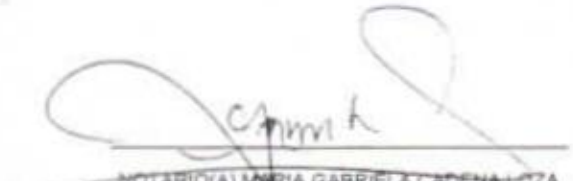


Factura: 002-001-000016044



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701032P02103						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (18:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1736930003	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0400966354	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASTUORILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0824458577	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	ENG LATAM HOLDING, S.A.
Natural	DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	1720354750	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INAGUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2016-17-01-032-P02103

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE
NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA GESTIONSEGURA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y
EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER**

**A FAVOR DE LA COMPAÑIA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD
ANONIMA Y DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE
CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: 400,00

DI: 03 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
MARTES DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI
DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION
DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN CALIDAD DE CEDENTES, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA **PAULINA LUCÍA
GUERRERO VIVANCO**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; Y, EL SEÑOR
LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER, DE ESTADO CIVIL VIUDO; Y, EN
CALIDAD DE CESIONARIOS, LA COMPAÑIA **ENG LATAM HOLDING
SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR
GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO;
Y, LA EMPRESA **GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL

SEÑORITA ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LOS DOS PRIMEROS; Y, LOS DOS ÚLTIMOS EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA **PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; Y, EL SEÑOR **LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER**, DE ESTADO CIVIL VIUDO; Y, EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA COMPAÑÍA **ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, LA EMPRESA **GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORITA ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LOS DOS PRIMEROS; Y, LOS DOS ÚLTIMOS EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; E, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS **B)** EL CAPITAL SOCIAL DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA., QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 400.00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR (US\$. 1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., EN REUNIÓN CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZÓ A LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, ESTO ES DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES A FAVOR DE ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA; Y, AL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; ESTO ES, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. CON EL ANTECEDENTE EXPUESTO, LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.. DE IGUAL MANERA, EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. LAS REFERIDAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR SUS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ. LA JUNTA AUTORIZÓ TAMBIÉN A LOS CEDENTES Y A LOS CESIONARIOS A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES



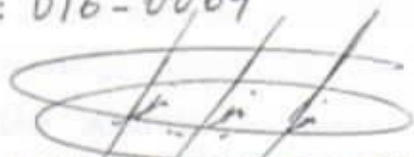
APROBADA. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA PRESENTE CESIÓN SE REALIZA POR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD, POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZA A FAVOR DE SUS MANDANTES. **SEXTA: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-** EN VIRTUD DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ACEPTA Y ADMITE COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. **SEPTIMA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. **OCTAVA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA SE LA FIJA EN CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA GABRIELA

CHIRIBOGA MERINO, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


PAULINA LUCIA GUERRERO VIVANCO

C.C.: 370693000-3

C.V.: 016-0064


LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER

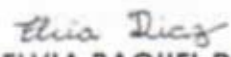
C.C. 040096635-4

C.V. 004-0197


GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS

C.C. 092443657-7

C.V. 004-0160


ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA

C.C. 172035415-0

C.V. 004-0232

Notaria 32



GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/BONCALI SUR
10 DICIEMBRE 1966
VIA VISA 1400- E
PICHINCHA LITE
BONCALI SUR 1966

Paulina Guerrero



GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA
SUPERIOR
10/12/2021

PE: 1707739



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PARTICIPACION ELECTORAL
016
016-0064
1706930003
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
1
6
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Paulina Guerrero
1706930003



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-1741-32-P 02103
FACTURA N° 002-001-000016040
Pacho. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al otorgante al intercedido y que obra de ... 1 ... folio (s) u/s (ss).
Quito, 02 de ABRIL de 2016

Paulina Guerrero
Dra. Gabriela Cadenalosa
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706930003

Nombres del ciudadano: GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: WALTER GUERRERO

Nombres de la madre: MARIA VIVANCO

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.08.02 15:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2117437



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 040096635-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUESES CUASQUER
LUIS ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MONICA YOLANDA
FLORES TUTIN



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUESES POTOSI LUIS HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUASQUER RUANO CONSOLACION
QUITO
2016-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-21

PROFESIÓN O OFICIO
EMPLEADO PRIVADO
RUTH ORTEGA ORTIZ
CENSA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0197

0400966354

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	GUAMANI	8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

040096635-4



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P. 0.2103

FACTURA Nº 002 - 001-000010044

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al comparecer al Notario y que obra en el Libro (I) del (R).

Quito, 02 de Agosto 2016

[Signature]
DRA. ROSA CRISTINA LOPEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400966354

Nombres del ciudadano: MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/BOLIVAR/MONTE OLIVO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FLORES TUTIN MONICA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: MUESES POTOSI LUIS HERNANDO

Nombres de la madre: CUASQUER RUANO CONSOLACION

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE GOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 16:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2117447



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-22-P 02/02

FACTURA N° 002 - 001 - 000016044

Ruiz. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el primer es folio del documento que exhibió se correspondió al interesado y que con el ... 1. ... 1986 (19, 1986).

Quito, 02 de Agosto de 2016

Dra. Ruth Ortega
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924456577

Nombres del ciudadano: ASTUDILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER TRIBUTACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ————

Nombres del padre: ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLACIS IBARRA GRISEL HERMELINDA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 15:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

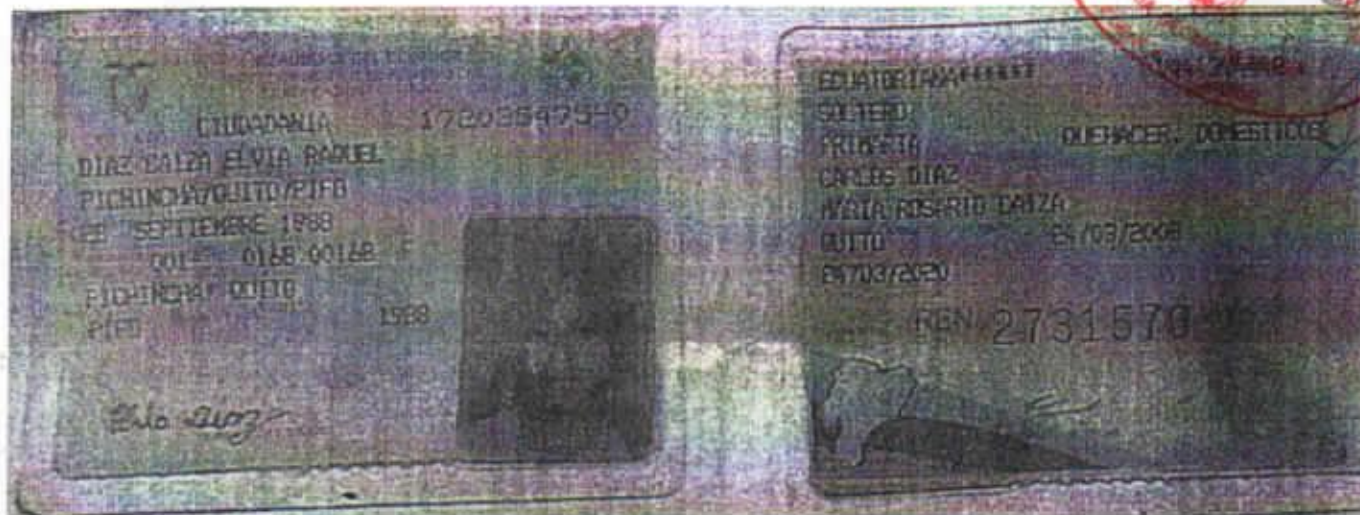
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>



2117461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



006

006 - 0232

1720354750

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PISO	

CANTÓN

PAETISOLIA

D
ZCNA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elvin Dyer



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLLO N° 2016-17-01-22-2 *02/03*

FACTURA N° 012-011-00016044

Razon: En virtud de la facultad prevista en el material puesto del artículo dispuesto de la Ley Personal, doy fe y certifico que el presente es susceptible del documento que contiene el contenido de información y que está de .../.../.../...

Quito, 02... Agosto 1916

~~DR. SARA EL CAGINALOZ
NOTARIA JUDICIAL EJECUTIVA DEL CANTON QUITO~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1720354750

Nombres del ciudadano: DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS DIAZ

Nombres de la madre: MARIA ROSARIO CAIZA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2008

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 15:08:08 SCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>



21 17494



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO -CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en
San José, Escazú, Guachipellín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente
comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: *ACTA NÚMERO SEIS, Acta de Asamblea General
Extraordinaria de Socios de la empresa ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno
- seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos
Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintinueve de marzo del dos mil
dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria
previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir
a los intereses de la sociedad, se otorga al señor GUILLERMO ARTURO (NOMBRE) ASTUDILLO VILLACIS (APELLIDOS), de
nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-
siete, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve
del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación
de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías,
títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del
mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la
sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los
recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de
crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer
las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad;
comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la
sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que
la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o
especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado
podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público
Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una
hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD
ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, se encuentra
debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno -
seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas,
que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario,
a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de
publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por

MELISSA GUARDIA TINOCO

12029-3623704



1 1 0 0 9 3 0 4

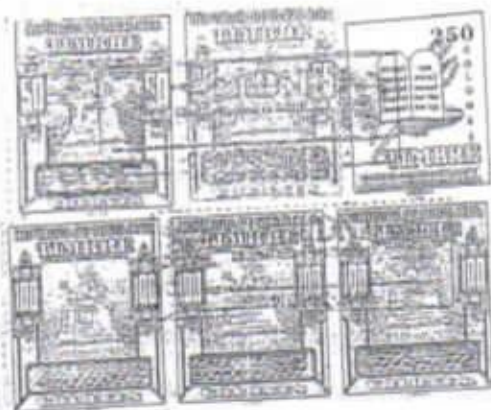


unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he leído a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del veintinueve de marzo del dos mil dieciséis.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

[Handwritten signature]



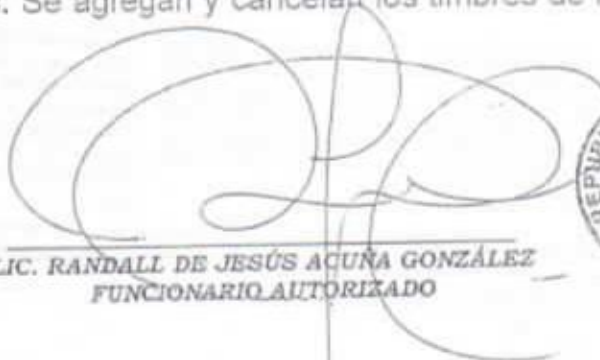
SE ADECUA CON LA FACULTAD PERMITIDA EN EL
NUMERAL 3 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTERES ESTABA AL ORIGINAL
ES UN
ANTEP. AL. EN MAYO DEL 20-16

[Handwritten signature]
Diego R. R. R.
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DE LA CARTA NOTARIAL





LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **diez horas once minutos del treinta de marzo del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTDMLCJOMG
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Azuza Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Ex-relevé du sceau de/du/de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 05/04/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrera, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 255091
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GUILLERMO ARTURO ASTUCILLO VILLACIS
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - Authententicité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

000294180

COPIA AUTÉNTICA
CON LA VALIDEZ PRESUNTA EN EL
MATERIAL TITULO ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. BOY FE
DE LA COPIA. LA AUTÉNTICA ES IGUAL AL ORIGINAL
COPIA... MAY 8... DEL 2015

[Signature]
Don. Fátima...
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

A-11 0294180



Factura: 001-300-000002440

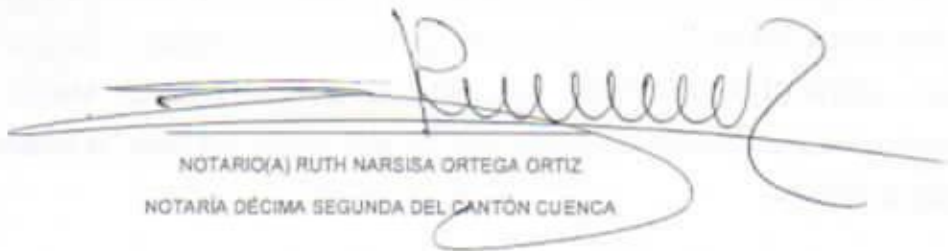


20160101012D02224

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101012D02224

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 11 DE MAYO DEL 2016, (13:03).


NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





ACTA NÚMERO SIETE. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veinticinco de abril del dos mil dieciséis, con la asistencia de la señora Marlene Valverde Martínez, portadora del pasaporte de su país número C cero ocho nueve cinco ocho siete cuatro, quien muestra Carta Poder que la faculta para realizar el presente acto. Actúa como Presidente ad hoc la señora Karla Cristina Méndez Sierra, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y uno-novecientos setenta y nueve, y como Secretario ad hoc la señora Valverde Martínez. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se acuerda la inversión de la sociedad en diferentes actividades comerciales, en la República de Ecuador, en especial en calidad de accionista de la compañía **GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA.**, dedicada a la producción y asesoría en la colocación de seguros. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada.

Marlene Valverde M.

NOTARIA DEL
DE ACCIONEROS
MUSICA
TINOCO
PRESIDENTE
CUEVA

10 may 2016

NOTARIA DEL
DE ACCIONEROS
MUSICA
TINOCO



CORPORATE
SERVICES



CERTIFICACIÓN NÚMERO VEINTICINCO - DOS MIL DIECISEIS. MELISSA GUARDIA TINOCO. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO DOSCIENTOS METROS OESTE EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO. CERTIFICA:

Que la anterior reproducción fotostática la cual lleva mi firma y sello es copia fiel y exacta del original del documento, que he tenido a la vista, y que corresponde al Acta Número Siete, Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa ENG LATAM HOLDING, S.A. ES TODO. Firmo en la ciudad de San José, a solicitud de la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes, a las once horas diez minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciséis. ES CONFORME. Agrego y cancelo los timbres de ley.---



Una
14 mayo del 2016

Dra. Ruth Ortega
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

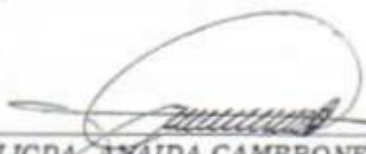


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veinte minutos del veintiseis de abril del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



RE ACORDADO CON LA FICHA DE PROYECTO
NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY Nº
7.171 DEL 10 DE AGOSTO DE 1995

10

mayo

16


MELISSA GUARDIA TINOCO
CÉDULA 110090304
CARNÉ NÚMERO 12029



REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AACBA95572R
(Code - Code)

Ei presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaída Cambronero Anchia
(Has been signed by – A la signat per)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revărsă du ștampilă/destampilă de:)

Certificado
(Certified - Arabic)

5. Ent: San José, Costa Rica
(A1 - A3)

8. E1: 02/05/2016
(Om - La)

T. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Per) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



S. No.: 301989
(Under number - Sous le numéro.)

9. Seller:
(Dead - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ENG LATAM HOLDING S.A.
(Name of the holder of document – must be titular)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages – Nombre de pages.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signor and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000302961

WFOC 1 430 1968-1970 DER 16

26



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES -CUATRO-. Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor ELVIA RAQUEL (NOMBRE) DIAZ CAIZA (APELLIDOS), de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número uno siete dos cero tres cinco cuatro siete cinco-cero, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa;

MELISSA GUARDIA TINOCO

*120274-37237780



1 1 0 0 9 3 0 4

(c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes y en el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA Y CUATRO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTES DE ESTE ORIGINAL AL ORIGINAL
PRESENTA...
VENCE A.L. OL... DEL 20.16



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CHIRICA



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veintinueve minutos** del **veintinueve de marzo** del año **dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTDAXR9A4D
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 04/04/2016
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) Oficina de Autenticaciones
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 294344
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se emitió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrea.gn.cr>

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ENTE AM...
GUAYAMA, A 15 DE MAYO DEL 2016

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CARTON CHENEA

A-110293514



de Costa Rica

29/03/2016 15:37:19

AGENCIA VINCARIA INS
6754D
3064

70 CTA CORRIENTE

ESPECIACION: COLONES
02476-2
BITO DE NACIENON

SE DE LA TRANSACCION

*****525.00
*****00.00
*****525.00

ADITIVO COLONES

000110060375

el cliente que el motivo
deposito es:

BCR INS. CREDITAS
CENTRALES

29 MAR 2016

PAULAMONGE CASTILLO
CARRERA PLATAFORMISTA

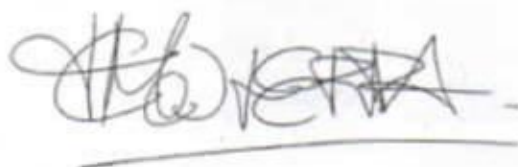


ACTA NÚMERO CUATRO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa
EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitres, con
domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste,

Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veinticinco de abril
del dos mil dieciséis, con la asistencia de la señora Marlene Valverde Martínez, portadora del pasaporte de
su país número C-cero ocho nueve cinco ocho siete cuatro, quien muestra Carta Poder que la faculta para
realizar el presente acto. Actúa como Presidente ad hoc la señora Karla Cristina Méndez Sierra, portadora
de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y uno-novecientos setenta y nueve, y como
Secretario ad hoc la señora Valverde Martínez. Estando representada la totalidad del capital social, se
prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos,
que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se acuerda
la inversión de la sociedad en diferentes actividades comerciales, en la República de Ecuador, en especial
en calidad de accionista de la compañía GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CIA.LTDA. dedicada a la producción y asesoría en la colocación de seguros. **ARTICULO
SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la
presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada.

Marlene Valverde M.



SE ACORDA CON LA SECRETARÍA PREVISTA EN EL
CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, DEL 28
DE ABRIL DE 2014, QUE SE LE COMISIONA AL NOTARIO
PÚBLICO MELISSA GUARDIA TINOCO, PARA QUE
PROTOCOLICE EN LO CONDUENTE LA PRESENTE
ACTA, A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL
DEL DOS MIL DIECISÉIS.





CERTIFICACIÓN NÚMERO VEINTICUATRO - DOS MIL DIECISEIS. MELISSA GUARDIA TINOCO. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO DOSCIENTOS METROS OESTE EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO. CERTIFICA:

Que la anterior reproducción fotostática la cual lleva mi firma y sello es copia fiel y exacta del original del documento, que he tenido a la vista, y que corresponde al Acta Número Cuatro , Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA, S.A. ES TODO. Firmo en la ciudad de San José, a solicitud del señor Clemente José Vivanco Salvador, a las once horas del veinticinco de abril del dos mil dieciséis. ES CONFORME. Agrego y cancelo los timbres de ley.—



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
ESCAZU - COSTA RICA
FIRMADO POR LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA
EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, A SOLICITUD DEL SEÑOR
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, A LAS OCHO HORAS
DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.
DIFERENCIA A LA MAYOR DEL 25-16

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
ESCAZU - COSTA RICA





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veinte minutos del veintiseis de abril del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



RECEBIDO CON LA ACTUALIZACIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS DEL 28
DE ABRIL DEL 2016. ORIGINAL
DE LA CÉDULA QUE SE ENVIÓ AL REGISTRO
NACIONAL DE NOTARIOS DEL 2016.
CÉDULA 110090304 DEL 2016


LICDA. MELISSA GUARDIA TINOCO
NOTARIO PÚBLICO

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



001-37742596



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AAC458NVSPK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaida Cambronero Anchia
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 02/05/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubert Barrientes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 301981
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.gn.cr>

000302958

A-11 0302958

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Edmundo Carvajal OES-158 y Pasaje C, encontrándose presentes los socios: PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO y LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER quienes comprenden el 100% del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, como lo faculta la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía.

Representado la totalidad del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta con el mencionado Orden del Día; y, se instala la sesión a las 12H00, Actúa como Presidente la doctora Gabriela Chiriboga Merino; y, los socios designan como Secretaria Ad-Hoc a la doctora Paulina Guerrero Vivanco.

A continuación, la señora Presidenta pone a consideración de la Junta General el punto único del Orden del Día; esto es, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía.

Toma la palabra la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía; y, solicita a la junta general de socios, su consentimiento unánime para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, aprueban de manera unánime que la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco ceda la totalidad de sus participaciones sociales en GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., a ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

A continuación, toma la palabra el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 50% del capital de la compañía; y, solicita a la junta general de socios, su consentimiento unánime para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, aprueban de manera unánime que el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer ceda la totalidad de sus participaciones sociales en GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., a la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

La señora Presidenta de la Junta manifiesta y declara que existe consentimiento unánime del capital social para las siguientes cesiones de participaciones:

Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, que representan el

cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

Que por consiguiente, la nueva integración del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. , quedaría detallada según el siguiente cuadro:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
ENG. LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA	200	US\$. 1.00	US\$. 200.00	50%
EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	200	US\$. 1.00	US\$. 200.00	50%
TOTALES	400	US\$. 1.00	US\$. 400.00	100%

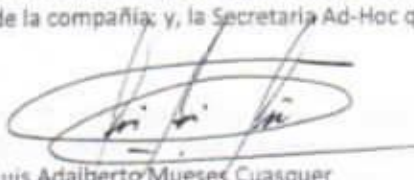
Los socios luego de consentir la cesión de participaciones sociales, aceptan por unanimidad la nueva integración del capital social de la compañía, detallado en el cuadro arriba expuesto; y, autorizan a los cedentes y a los cesionarios a realizar los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas.

Habiéndose tratado y resuelto el punto único del Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

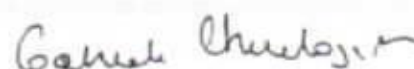
Reinstalada la sesión, la doctora Páulina Guerrero Vivanco, Secretaria Ad Hoc de la Junta, da lectura al acta de la junta general, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H00.

Para constancia de lo expresado, en el lugar y fecha antes indicados, firman la señora Presidenta , los socios de la compañía; y, la Secretaria Ad-Hoc que certifica.


Luis Adalberto Mueses Cuasquer
SOCIO


Paulina Guerrero Vivanco
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC


Gabriela Chiriboga Merino
PRESIDENTA



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

1. Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.
2. Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

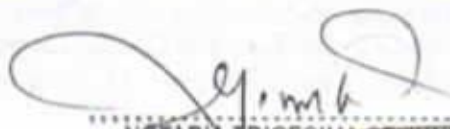
Quito, 3 de junio de 2016.

Gabriela Chiriboga Merino

Dra. Gabriela Chiriboga Merino
PRESIDENTA
GESTIONSEGURA
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Paulina Guerrero Vivanco
Dra. Paulina Guerrero Vivanco
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. OTORGADA POR: LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





D.O.

Razón.- Tomé nota en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Gestionsegura Agencia Asesora Productora de Seguros Cía. Ltda., celebrada ante mí con fecha 03 de febrero del 2016, de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Admisión de Nuevos Socios de la Compañía Gestionsegura Agencia Asesora Productora de Seguros Cía. Ltda., otorgada por: La señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco y el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer a favor de: La Compañía Eng Latam Holding Sociedad Anónima y la Empresa General de Inversiones de Centroamerica Sociedad Anónima, celebrada ante mí, con fecha 02 de agosto del 2016. La Notaria.-

Quito, a 02 de agosto del dos mil dieciséis.

NOTARIO (A) SGO. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



del Cantón Quito
de Datos a la Notaria



Factura: 002-001-000016045



20161701032000973

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000973

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (18:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P00368

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400966354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P02103



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	760
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /02/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/02/2016, TOMO: 147.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN veinte y dos FOLIOS
CUENCA, A 20 DE Agosto DEL 20 16

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



D.O
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y
ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CIA. LTDA.

LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y EL SEÑOR
LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER

LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y DE
LA EMPRESA GNERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA

02 DE AGOSTO DEL 2016

US\$ 400,00

QUITO, A 02 DE AGOSTO DEL 2016

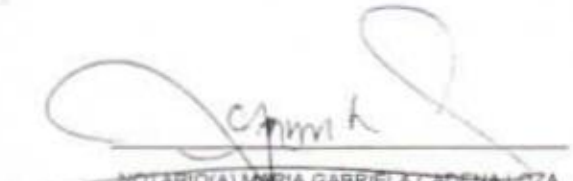


Factura: 002-001-000016044



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701032P02103						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (18:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1736930003	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0400966354	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASTUORILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO	REPRESENTANDO A	CEDULA	0824458577	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	ENG LATAM HOLDING, S.A.
Natural	DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL	REPRESENTANDO A	CEDULA	1720354750	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INAGUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2016-17-01-032-P02103

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE
NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA GESTIONSEGURA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y
EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER**

**A FAVOR DE LA COMPAÑIA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD
ANONIMA Y DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE
CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: 400,00

DI: 03 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
MARTES DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI
DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION
DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN CALIDAD DE CEDENTES, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA **PAULINA LUCÍA
GUERRERO VIVANCO**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; Y, EL SEÑOR
LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER, DE ESTADO CIVIL VIUDO; Y, EN
CALIDAD DE CESIONARIOS, LA COMPAÑIA **ENG LATAM HOLDING
SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR
GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO;
Y, LA EMPRESA **GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL

SEÑORITA ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LOS DOS PRIMEROS; Y, LOS DOS ÚLTIMOS EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA **PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; Y, EL SEÑOR **LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER**, DE ESTADO CIVIL VIUDO; Y, EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA COMPAÑÍA **ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, LA EMPRESA **GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA**, DE NACIONALIDAD COSTARICENSE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORITA ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LOS DOS PRIMEROS; Y, LOS DOS ÚLTIMOS EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; E, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS **B)** EL CAPITAL SOCIAL DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA., QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 400.00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR (US\$. 1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., EN REUNIÓN CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZÓ A LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, ESTO ES DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES A FAVOR DE ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA; Y, AL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; ESTO ES, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. CON EL ANTECEDENTE EXPUESTO, LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.. DE IGUAL MANERA, EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. LAS REFERIDAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR SUS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ. LA JUNTA AUTORIZÓ TAMBIÉN A LOS CEDENTES Y A LOS CESIONARIOS A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

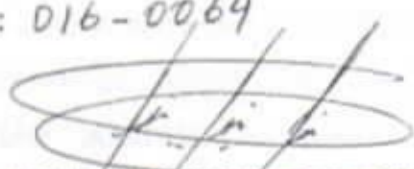


APROBADA. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA PRESENTE CESIÓN SE REALIZA POR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD, POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS CESIONARIOS DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZA A FAVOR DE SUS MANDANTES. **SEXTA: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-** EN VIRTUD DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ACEPTA Y ADMITE COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA. **SEPTIMA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. **OCTAVA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA SE LA FIJA EN CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA GABRIELA

CHIRIBOGA MERINO, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


PAULINA LUCIA GUERRERO VIVANCO
C.C.: 370693000-3
C.V.: 016-0064

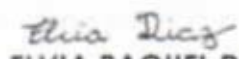



LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER
C.C. 040096635-4
C.V. 004-0197




GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS
C.C. 092443657-7
C.V. 004-0160




ELVIA RAQUEL DÍAZ CAIZA
C.C. 172035415-0
C.V. 004-0232



Notaria 32



GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/BONCALI SUR
10 DICIEMBRE 1966
VIAJES 1400- E
PICHINCHA LITE
BONCALI SUR 1966



Paulina Guerrero

GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA
SUPERIOR
10/12/2021

PE: 1707739

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0064

1706930003

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Paulina Guerrero
1706930003



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2016-1741-32-P 02103
FACTURA N° 002-001-000016040
PAGO. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al otorgante al momento de su otorgamiento y que consta de ... 1 ... folios (s) u/s (ss).
Quito, 02 de ABRIL de 2016

Paulina Guerrero
Dra. Gabriela Cadenalosa
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706930003

Nombres del ciudadano: GUERRERO VIVANCO PAULINA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: WALTER GUERRERO

Nombres de la madre: MARIA VIVANCO

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.08.02 15:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2117437



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 040096635-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUESES CUASQUER
LUIS ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MONICA YOLANDA
FLORES TUTIN



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUESES POTOSI LUIS HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUASQUER RUANO CONSOLACION
QUITO
2016-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-21

PROFESIÓN O OFICIO
EMPLEADO PRIVADO
RUTH ORTEGA ORTIZ
CINCUENTA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0197

0400966354

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

[Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAMANI
PARROQUIA 8
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

040096635-4



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P. 0.2103

FACTURA Nº 002 - 001-000010044

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al comparecer al Notario y que obra en el expediente de la causa.

Quito, 02 de febrero 2016

[Signature]
DPA. GARCÍA CROCE-LOPEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400966354

Nombres del ciudadano: MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/BOLIVAR/MONTE OLIVO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FLORES TUTIN MONICA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: MUESES POTOSI LUIS HERNANDO

Nombres de la madre: CUASQUER RUANO CONSOLACION

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE GOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 16:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2117447



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-17-01-22-P 02/02
FACTURA N° 002 - 001 - 000016044
Ruth. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el primer folio del documento que exhibió se correspondió al interesado y que con fecha 02/02/2016 se otorgó el presente.

02/02/2016
Dra. Ruth Ortega
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924456577

Nombres del ciudadano: ASTUDILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER TRIBUTACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ————

Nombres del padre: ASTUDILLO ORELLANA OSWALDO GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLACIS IBARRA GRISEL HERMELINDA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 15:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

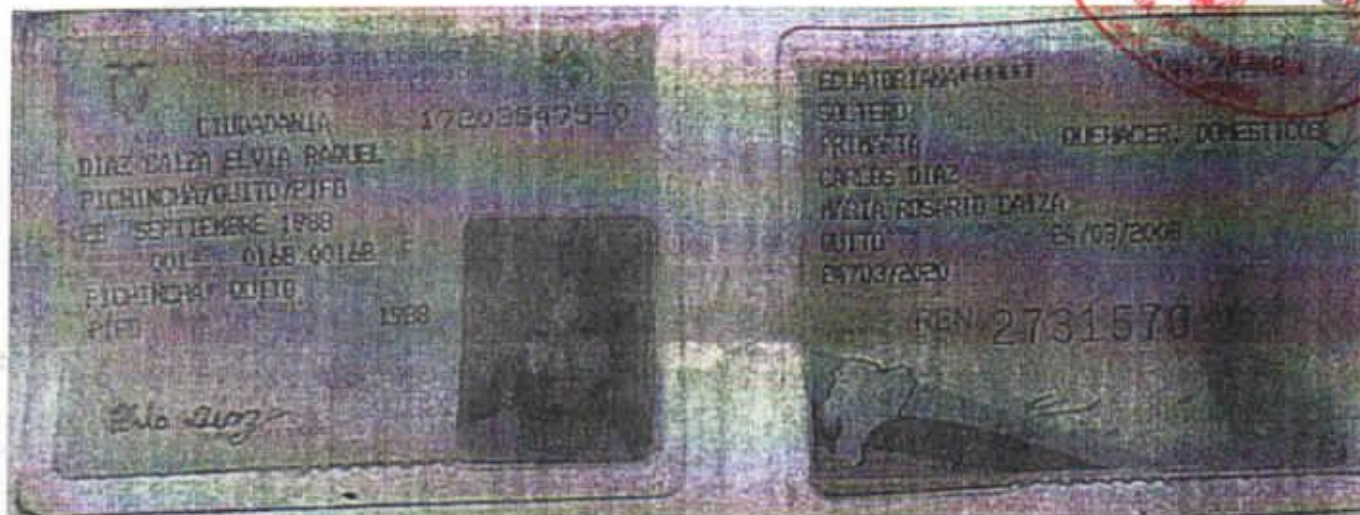
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>



2117461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



006

006 - 0232

1720354750

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PISO	

CANTÓN

PAETISOLIA

D
ZCNA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elvin Duz



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLLO N° 2016-17-01-22-2 *02/03*

FACTURA N° 012-011-00016044

Razon: En virtud de la facultad prevista en el material puesto del artículo dispuesto de la Ley Personal, soy le y cetera, que el presente es susceptible del documento que contiene el contenido de interés y que esta de .../.../.../...

Quito, 02... Agosto 1916

~~DR. SARA EL CAGINALOZ
NOTARIA JUDICIAL EJECUTIVA DEL CANTON QUITO~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1720354750

Nombres del ciudadano: DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS DIAZ

Nombres de la madre: MARIA ROSARIO CAIZA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2008

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 15:08:08 SCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>



21 17494



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO -CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en
San José, Escazú, Guachipellín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente
comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: *ACTA NÚMERO SEIS, Acta de Asamblea General
Extraordinaria de Socios de la empresa ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno
- seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos
Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintinueve de marzo del dos mil
dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria
previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir
a los intereses de la sociedad, se otorga al señor GUILLERMO ARTURO (NOMBRE) ASTUDILLO VILLACIS (APELLIDOS), de
nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-
siete, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve
del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación
de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías,
títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del
mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la
sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los
recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de
crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer
las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad;
comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la
sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que
la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o
especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado
podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público
Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una
hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD
ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, se encuentra
debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno -
seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas,
que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario,
a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de
publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por

MELISSA GUARDIA TINOCO

12029-3423704



1 1 0 0 9 3 0 4

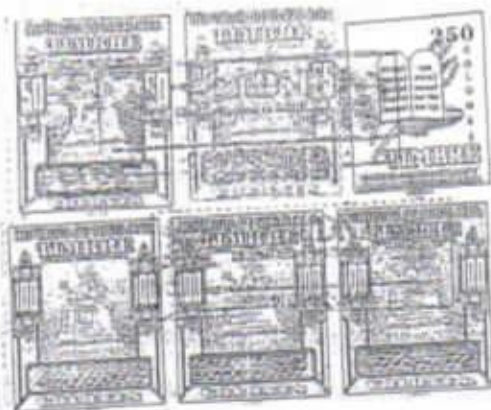


unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he leído a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del veintinueve de marzo del dos mil dieciséis.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

[Handwritten signature]



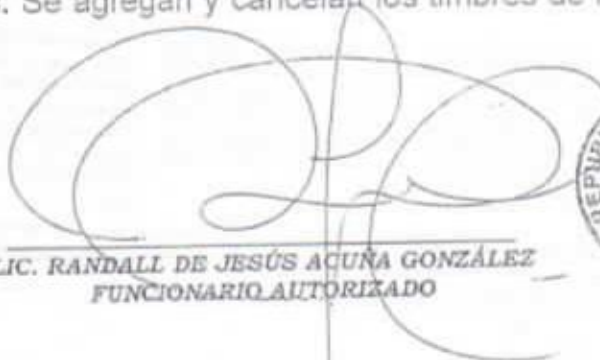
SE ADECUA CON LA FACULTAD PERMITIDA EN EL
NUMERAL 3 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTERES ESTABA AL ORIGINAL
ES UN
ANTEP. AL. N.º 100 FOLIOS 16
EN LA 11 MAYA DEL 20-16

[Handwritten signature]
Diego R. R. R.
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DE LA CARTA NOTARIAL





LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **diez horas once minutos del treinta de marzo del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTDMLCJOMG
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Azuza Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Ex-relevé du sceau de/du/de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 05/04/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrera, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 255091
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GUILLERMO ARTURO ASTUCILLO VILLACIS
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - Authententicité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

000294180

COPIA AUTÉNTICA
CON LA VALIDEZ DE LA ORIGINAL
EN VIRTUD DEL ART. 18 DE LA LEY NÚM. 7452
DEL 20 DE ABRIL DE 1995
MAY 18 2016

Don. Fátima Viquez
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

A-11 0294180



Factura: 001-300-000002440



20160101012D02224

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101012D02224

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 11 DE MAYO DEL 2016, (13:03).


NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





ACTA NÚMERO SIETE. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ENG LATAM HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veinticinco de abril del dos mil dieciséis, con la asistencia de la señora Marlene Valverde Martínez, portadora del pasaporte de su país número C cero ocho nueve cinco ocho siete cuatro, quien muestra Carta Poder que la faculta para realizar el presente acto. Actúa como Presidente ad hoc la señora Karla Cristina Méndez Sierra, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y uno-novecientos setenta y nueve, y como Secretario ad hoc la señora Valverde Martínez. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se acuerda la inversión de la sociedad en diferentes actividades comerciales, en la República de Ecuador, en especial en calidad de accionista de la compañía **GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA.**, dedicada a la producción y asesoría en la colocación de seguros. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada.

Marlene Valverde M.

NOTARIA DEL
DE ACCIONEROS
MUSICA
TINOCO
PRESIDENTE
CUEVA

10 de mayo del 2016

NOTARIA DEL
DE ACCIONEROS
MUSICA



CORPORATE
SERVICES



CERTIFICACIÓN NÚMERO VEINTICINCO - DOS MIL DIECISEIS. MELISSA GUARDIA TINOCO. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO DOSCIENTOS METROS OESTE EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO. CERTIFICA:

Que la anterior reproducción fotostática la cual lleva mi firma y sello es copia fiel y exacta del original del documento, que he tenido a la vista, y que corresponde al Acta Número Siete, Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa ENG LATAM HOLDING, S.A. ES TODO. Firmo en la ciudad de San José, a solicitud de la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes, a las once horas diez minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciséis. ES CONFORME. Agrego y cancelo los timbres de ley.---



Una
14 mayo del 2016

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

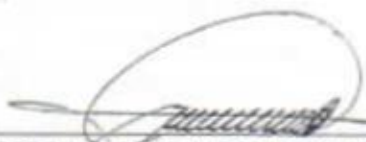


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veinte minutos del veintiseis de abril del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



RE ACORDADO CON LA FICHA DE PROYECTO
NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY Nº
7.171 DEL 19 DE AGOSTO DE 1995

10

mayo

16


MELISSA GUARDIA TINOCO
CÉDULA 110090304
CARNÉ NÚMERO 12029



CORPORATE
SERVICES



NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES -CUATRO-. Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor ELVIA RAQUEL (NOMBRE) DIAZ CAIZA (APELLIDOS), de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número uno siete dos cero tres cinco cuatro siete cinco-cero, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa;

MELISSA GUARDIA TINOCO

* 1 2 0 2 7 4 - 3 7 2 3 7 7 8 0



1 1 0 0 9 3 0 4

(c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes en el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO TREINTA Y CUATRO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EI MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTES DE ESTE ORIGINAL AL ORIGINAL
PRESENTA...
VENCE A.L. OL... DEL 20.16



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CHIRIQUI



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veintinueve minutos** del **veintinueve de marzo** del año **dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTDAXR9A4D
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 04/04/2016
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 294344
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.gn.cr>

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE SE LE ENTREGÓ AL ORIGINAL PRESENTADO, ENTE AM...
GUAYAMA, 15 DE MARZO DEL 2016

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CARTÓN CHENEA

A-110293514



de Costa Rica

29/03/2016 15:37:19

AGENCIA VINCARIA INS

67540

30664

10

70 CTA CORRIENTE

ESPECIACION: COLONES

02476-2

BITO DE NACIENON

SE DE LA TRANSACCION

*****525.00

*****0.00

*****525.00

*861

ADTICINDO COLONES

000110060375

el cliente que el motivo
deposito es:

BCR INS. CREDITAS
CENTRALES

29 MAR 2016

PAULAMONGE CASTILLO
CASA PLATAFORMISTAS

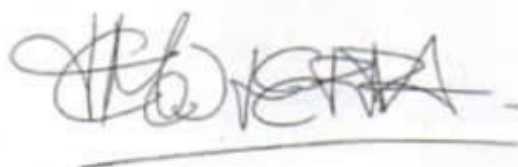


ACTA NÚMERO CUATRO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa
EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintitres, con
domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste,

Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veinticinco de abril
del dos mil dieciséis, con la asistencia de la señora Marlene Valverde Martínez, portadora del pasaporte de
su país número C-cero ocho nueve cinco ocho siete cuatro, quien muestra Carta Poder que la faculta para
realizar el presente acto. Actúa como Presidente ad hoc la señora Karla Cristina Méndez Sierra, portadora
de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y uno-novecientos setenta y nueve, y como
Secretario ad hoc la señora Valverde Martínez. Estando representada la totalidad del capital social, se
prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos,
que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se acuerda
la inversión de la sociedad en diferentes actividades comerciales, en la República de Ecuador, en especial
en calidad de accionista de la compañía GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CIA.LTDA. dedicada a la producción y asesoría en la colocación de seguros. **ARTICULO
SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la
presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada.

Marlene Valverde M.



SE ACORDA CON LA SECRETARÍA PREVISTA EN EL
CAPÍTULO IV DEL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, QUE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE
CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SE
CELEBRA EN SU DOMICILIO SOCIAL, A LAS NUEVE
HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISÉIS, CON LA ASISTENCIA DE LA SEÑORA
MARLENE VALVERDE MARTÍNEZ, PORTADORA DEL
PASAPORTE DE SU PAÍS NÚMERO C-CERO OCHO
NUEVE CINCO OCHO SIETE CUATRO, QUIEN MUESTRA
CARTA PODER QUE LA FACULTA PARA REALIZAR
EL PRESENTE ACTO. ACTÚA COMO PRESIDENTE AD
HOC LA SEÑORA KARLA CRISTINA MÉNDEZ SIERRA,
PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO
UNO-NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO-NOVECIENTOS
SETENTA Y NUEVE, Y COMO SECRETARIO AD HOC
LA SEÑORA VALVERDE MARTÍNEZ. ESTANDO
REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL,
SE PRESINCIDE DEL TRÁMITE DE CONVOCATORIA
PREVIA Y SE TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS
LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE SE DECLARAN
FIRMES:





CERTIFICACIÓN NÚMERO VEINTICUATRO - DOS MIL DIECISEIS. MELISSA GUARDIA TINOCO. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO DOSCIENTOS METROS OESTE EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO. CERTIFICA:

Que la anterior reproducción fotostática la cual lleva mi firma y sello es copia fiel y exacta del original del documento, que he tenido a la vista, y que corresponde al Acta Número Cuatro , Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Empresa EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA, S.A. ES TODO. Firmo en la ciudad de San José, a solicitud del señor Clemente José Vivanco Salvador, a las once horas del veinticinco de abril del dos mil dieciséis. ES CONFORME. Agrego y cancelo los timbres de ley.—



NOTARIO PÚBLICO
DE ACUERDO CON LA PATENTE DE EJERCICIO EN EL
ANUAL DEL 1991 DE LA LEY NOTARIAL DEL 78
QUE LA LEY DEL 40 DE JUNIO ES NOTAL Y ORIGINAL
PRESENTEADO POR EL Sr. mayra una una
DIFERENCIA 16 mayra una una DEL 24-16

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON PACHECA





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AAC458NVSPK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaida Cambronero Anchia
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 02/05/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubert Barrientes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 301981
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.gn.cr>

000302958

A-11 0302958

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Edmundo Carvajal OES-158 y Pasaje C, encontrándose presentes los socios: PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO y LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER quienes comprenden el 100% del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, como lo faculta la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía.

Representado la totalidad del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta con el mencionado Orden del Día; y, se instala la sesión a las 12H00, Actúa como Presidente la doctora Gabriela Chiriboga Merino; y, los socios designan como Secretaria Ad-Hoc a la doctora Paulina Guerrero Vivanco.

A continuación, la señora Presidenta pone a consideración de la Junta General el punto único del Orden del Día; esto es, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía.

Toma la palabra la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía; y, solicita a la junta general de socios, su consentimiento unánime para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, aprueban de manera unánime que la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco ceda la totalidad de sus participaciones sociales en GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., a ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

A continuación, toma la palabra el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 50% del capital de la compañía; y, solicita a la junta general de socios, su consentimiento unánime para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, aprueban de manera unánime que el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer ceda la totalidad de sus participaciones sociales en GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., a la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

La señora Presidenta de la Junta manifiesta y declara que existe consentimiento unánime del capital social para las siguientes cesiones de participaciones:

Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.

Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, que representan el

cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

Que por consiguiente, la nueva integración del capital social de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. , quedaría detallada según el siguiente cuadro:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
ENG. LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA	200	US\$. 1.00	US\$. 200.00	50%
EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	200	US\$. 1.00	US\$. 200.00	50%
TOTALES	400	US\$. 1.00	US\$. 400.00	100%

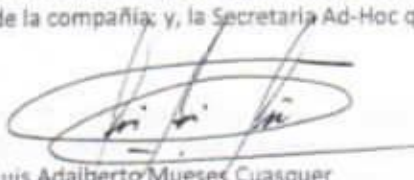
Los socios luego de consentir la cesión de participaciones sociales, aceptan por unanimidad la nueva integración del capital social de la compañía, detallado en el cuadro arriba expuesto; y, autorizan a los cedentes y a los cesionarios a realizar los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas.

Habiéndose tratado y resuelto el punto único del Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

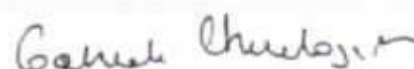
Reinstalada la sesión, la doctora Páulna Guerrero Vivanco, Secretaria Ad Hoc de la Junta, da lectura al acta de la junta general, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H00.

Para constancia de lo expresado, en el lugar y fecha antes indicados, firman la señora Presidenta , los socios de la compañía; y, la Secretaria Ad-Hoc que certifica.


Luis Adalberto Mueses Cuasquer
SOCIO


Paulina Guerrero Vivanco
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC


Gabriela Chiriboga Merino
PRESIDENTA



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

1. Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.
2. Doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía a favor de la EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

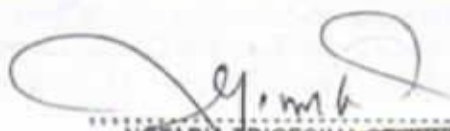
Quito, 3 de junio de 2016.

Gabriela Chiriboga Merino

Dra. Gabriela Chiriboga Merino
PRESIDENTA
GESTIONSEGURA
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Paulina Guerrero Vivanco
Dra. Paulina Guerrero Vivanco
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. OTORGADA POR: LA SEÑORA PAULINA LUCÍA GUERRERO VIVANCO Y EL SEÑOR LUIS ADALBERTO MUESES CUASQUER A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA ENG LATAM HOLDING SOCIEDAD ANONIMA Y DE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





D.O.

Razón.- Tomé nota en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Gestionsegura Agencia Asesora Productora de Seguros Cía. Ltda., celebrada ante mí con fecha 03 de febrero del 2016, de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Admisión de Nuevos Socios de la Compañía Gestionsegura Agencia Asesora Productora de Seguros Cía. Ltda., otorgada por: La señora Paulina Lucía Guerrero Vivanco y el señor Luis Adalberto Mueses Cuasquer a favor de: La Compañía Eng Latam Holding Sociedad Anónima y la Empresa General de Inversiones de Centroamerica Sociedad Anónima, celebrada ante mí, con fecha 02 de agosto del 2016. La Notaria.-

Quito, a 02 de agosto del dos mil dieciséis.

NOTARIO (A) SGCOTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de Datos a la Oficina
del Cantón Quito



Factura: 002-001-000016045



20161701032000973

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000973

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (18:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P00368

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400966354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P02103



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	760
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /02/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTIONSEGURA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/02/2016, TOMO: 147.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN veinte y dos FOLIOS
CUENCA, A 20 DE Agosto DEL 2016

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA